



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 17 de diciembre de 2019- Número 5713

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

1021 Decreto nº 380 de fecha 16 de diciembre de 2019, relativo a delegación de competencias en la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. 3283

CONSEJO DE GOBIERNO

1022 Extracto de los acuerdos adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2019. 3285

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1023 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2019, relativo al cese de D. Mimún Mohamed Si Ali, como Director General Accidental de Juventud y Mayor. 3286

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

1024 Decreto nº 375 de fecha 11 de diciembre de 2019, relativo a cese de D. Jaime Bustillo Gálvez como Presidente-Delegado del Patronato de Turismo de Melilla, y la designación como Vicepresidenta del Patronato de Turismo a D^a. Elena Fernández Treviño. 3287

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1025 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 263/2019, seguido a instancias por la Compañía de Seguros Catalana Occidente, S.A. 3288

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1026 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2019, relativo al nombramiento de D^a. M^a del Carmen Pardos Bravo, como Directora General de Juventud y Mayor. 3289

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1027 Resolución del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2019, relativo a la convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Tutorías personalizadas para la preparación de las Pruebas Oficiales de Acceso a FP para mayores de 18 años en desempleo". exp. 21/19. 3290

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

1028 Notificación de sentencia a D^a María Teresa Moreno Molina y a D. Bruno Rodríguez Lorenzo, en procedimiento de guarda y custodia hijo menor nº 31/2019. 3291

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

1021. DECRETO Nº 380 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 16 de diciembre de 2019, registrado al número 2019000380 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), dispone que el Presidente de la Ciudad preside la Asamblea, el Consejo de Gobierno cuya actividad dirige y coordina, ostentando la suprema representación de la Ciudad así como la condición de Alcalde a tenor del art. 15 del propio Estatuto.

Mediante Decreto de Presidencia nº 376 de fecha 12 de diciembre de 2019 se aprobó la nueva estructura de Gobierno de la Administración de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 42, de 13 de diciembre de 2019), procediéndose Decreto del Presidente nº 377 de 13 de diciembre al nombramiento de los Consejeros que componen el Consejo de Gobierno, designándose como titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio a D^a. Dunia AlManssouri Umpierrez.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su Disposición Adicional Segunda, apartado noveno, que: *“En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”*.

El art. 9 f) del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) dispone que corresponde al Presidente de la Ciudad ejercer *“Las atribuciones que le correspondan como Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, que se ajustarán a las que ejerza como Presidente de la Ciudad Autónoma teniendo en cuenta las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad que se establecen en el Estatuto y en sus normas de desarrollo”*.

El art. 14. 2 del Estatuto de Autonomía de Melilla prescribe que *“El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos miembros del Consejo”*. Además, el artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración relaciona las atribuciones que corresponden al Presidente de la Ciudad, señalando en el apartado h) que pueden ser objeto de delegación las funciones ejecutivas propias, salvo determinadas competencias entre las que no se incluyen las relativas al patrimonio local.

De conformidad con la referida legislación, la Presidencia de la Ciudad puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los Consejeros, siempre que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el art. 10 h) del Reglamento de Gobierno y Administración y por el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Presidencia considera conveniente, para lograr mayor agilidad y eficacia en la gestión municipal de los procedimientos administrativos en materia patrimonial, en consonancia con criterios de buena administración, delegar sus atribuciones en esta materia en la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en concordancia con las competencias propias que ya le atribuye

a la precitada Consejería el art. 112.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad en materia de contratación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 9 de la Ley 40/2015 que aprueba el Régimen Jurídico del Sector Público **VENGO EN DISPONER:**

Primero: La Delegación en la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de las siguientes competencias:

- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.
- La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.

Las resoluciones dictadas en el ejercicio de las competencias delegadas, indicarán expresamente dicha circunstancia anteponiéndose a la firma la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro del presente Decreto y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Segundo: En todo caso, según dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la delegación de las anteriores competencias, se entienden sin perjuicio de las que quedan reservadas al Pleno de la Asamblea, cuando su importe supere el porcentaje o la cuantía indicados, o cuando se trate de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Tercero: Revocar las delegaciones de competencias de esta Presidencia otorgadas anteriormente mediante Decretos nº 13 de 18 de agosto de 2018 y nº 108 de 18 de Junio de 2018 así como cualquier otra resolución anterior por la que se otorgaran delegaciones de la Presidencia en esta materia.

Cuarto: Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno de la Asamblea en la primera sesión que celebre.

Quinto: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha en que se dicta debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, y difundirse de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, para general conocimiento, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación por parte de esta Presidencia.

Lo que le comunico para su publicación a efectos de su general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2019,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1022. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2019.

Aprobación propuesta **APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Aprobación propuesta **COMUNICACIONES OFICIALES**

- Sentencia 348/2019 de 28-10-2019 Jzdo Cont-Adm nº3 P.O.6/2018
- Diligencia de Ordenación 04-11-2019 Sentencia 2338/2019 R.A. nº 1566/18 TSJA en Málaga.
- Auto de 31-10-2019 Jzdo Menores nº 1 Exp. Reforma nº 227/18

Aprobación propuesta **ACTUACIONES JUDICIALES**

- Personación E. R. nº 185/2019 Jzdo Menores nº 1 de Melilla.
- Personación E.R. nº 193/2019 Jzdo Menores nº 1 de Melilla.
- Personación Recurso Apelación contra Sentencia nº 214/2019 Jdo. Cont-Adm nº 2 de Melilla, ante Sala Cont-Adm del TSJA.
- Personación D.P. 391/19 Jzdo. Instrucción nº 5

Aprobación propuesta **CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO**

- Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a proyectos fomento ventas de paquetes turísticos a Melilla.

Aprobación propuesta **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

- Desestimación Reclamación Antonio López Decoración
- Desestimación Reclamación Farmacia Patricio

Aprobación propuesta **CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

- Modificación Convenio entre Consejería de Presidencia y Salud Pública y Hermandad Donantes de Sangre.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla 13 de diciembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1023. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO AL CESE DE D. MIMÚN MOHAMED SI ALI, COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DE JUVENTUD Y MAYOR.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2019000902:

“

Visto nombramiento como Directora General de Juventud y Mayor de la Funcionaria de carrera D^a. M^a del Carmen Pardos Bravo, funcionaria de la AGE, subgrupo A2, Propuesta de la Consejería de Distrito, Juventud y Participación Ciudadana aprobada por Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente

El cese de D. Mimún Mohamed Si Alí, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Director General Accidental de Juventud y mayor nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2019.

“

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 13 de diciembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

1024. DECRETO Nº 375 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A CESE DE D. JAIME BUSTILLO GÁLVEZ COMO PRESIDENTE-DELEGADO DEL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA, Y LA DESIGNACIÓN COMO VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO A D^a. ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 2019, registrado al número 2019000375 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presencia, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se ha producido el cese del Viceconsejero de Comercio, Transporte y Turismo mediante Decreto núm. 2019000363 de esta Presidencia, publicado en el BOME núm. extraord. 38 de 21 de noviembre de 2019.

De conformidad con el artículo 8. 1, en concordancia con el artículo 8.2, de los vigentes Estatutos del organismo autónomo "*Patronato de Turismo de Melilla*" (BOME núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004) el Presidente del Patronato de Turismo de Melilla es el Presidente de la Ciudad Autónoma o el Consejero o Viceconsejero competente en materia de Turismo en quien delegue.

Producido pues el cese del titular competente en materia de Turismo, procede adoptar, *de forma temporal*, las medidas oportunas conducentes a mantener el pleno y normal funcionamiento de esta Administración Pública en tanto se procede al nombramiento del titular de la Consejería competente en materia de Turismo.

En su virtud, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- El cese de D. Jaime Bustillo Gálvez como Presidente-Delegado del Patronato de Turismo de Melilla, motivado por el cese como Viceconsejero de Comercio, Transporte y Turismo, revocando en consecuencia la delegación efectuada mediante Decreto núm. 266 de 12 de julio de 2019, BOME núm. 5669 de 16 de julio de 2019, asumiendo esta Presidencia la titularidad de la del Patronato de Turismo de Melilla.

SEGUNDO.- Mantener la designación de D^a Elena Fernández Treviño, Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad, como Vicepresidenta del Patronato de Turismo, efectuada mediante Decreto núm. 266 de 12 de julio de 2019, BOME núm. 5669 de 16 de julio de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 12 de diciembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1025. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 263/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 11 de diciembre de 2019, con entrada en esta Ciudad el 12 de diciembre del mismo año y registrado con nº 125513, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952695512

Equipo/usuario: AHM

N I G: 52001 45 3 2019 0000840

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000263/2019

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. COMPAÑÍA DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A.

Abogado: NOELIA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Procurador Sr./a. D./Dña. : ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 11/12/19 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 4/03/2020 a las 10:50 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Melilla 13 de septiembre de 2019,

El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,

Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1026. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D^a. M^a DEL CARMEN PARDOS BRAVO, COMO DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD Y MAYOR.

ANUNCIO:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, acordó la propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprobaron, en sesión de fecha 6 de septiembre de 2019, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Juventud y Mayor (BOME Número 5686 Melilla, de fecha 13 de septiembre de 2019)

En el procedimiento de provisión del precitado puesto, se han cumplido los preceptos aplicables del artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, extraordinario núm. 2, de fecha 30 de enero de 2017)

Consta en el expediente que los aspirantes admitidos, junto con las solicitudes, aportaron sus respectivos Currículum Vitae, celebrándose una entrevista el pasado 8 de noviembre de 2019, por parte del órgano asesor, constituido al efecto mediante Orden nº 1726 de fecha 28 de octubre de 2019, compuesto por profesionales cualificados y especializados con el fin de justificarse el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad.

Por parte del órgano asesor especializado del proceso de libre designación del puesto directivo de Director General de Juventud y Mayor se elevó propuesta con fecha 12 de noviembre de 2019, incluyendo a tres candidatas (tal y como se establece en el apartado 4.1 de las bases de convocatoria para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Director General de Juventud y Mayor) entre las que se incluía la Funcionaria de Carrera D^a. M^a Carmen Pardo Bravo

Atendiendo a todo lo anterior y acreditado en el expediente por el candidato que se propone el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, la formación adquirida en materias relacionadas con las funciones propias del desempeño de la función

directiva, juventud y mayor. La experiencia profesional en su carrera profesional en puestos de naturaleza directiva o asimilados (como Directora Gerente de un Organismo Autónomo), así como el ejercicio de funciones, conocimiento y formación en gestión y tramitación de contratación administrativa, elaboración y tramitación de Planes y proyectos, dirección y coordinación de unidades orgánicas, gestión de personal, instrucción de expedientes administrativos, Subvenciones y conocimiento de actuaciones de gestión directiva en dicho organismo autónomo, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Primero: El nombramiento como Directora General de Juventud y Mayor de la Funcionaria de Carrera M^a del Carmen Pardo Bravo, Funcionaria de la AGE, Subgrupo A2

Segundo: La toma de posesión se realizará en el plazo de tres días desde la publicación del presente nombramiento, salvo prórroga justificadamente concedida.

Lo que se traslada para su publicación y conocimiento general.

Melilla 11 de diciembre de 2019,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1027. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TUTORÍAS PERSONALIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS OFICIALES DE ACCESO A FP PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DESEMPLEO". EXP. 21/19.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 11/12/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"TUTORÍAS PERSONALIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBAS OFICIALES DE ACCESO A FP PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DESEMPLEO"**. EXP. 21/19

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcgxCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQgLGlwIHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

*Operación cofinanciada en un 80% por el **Fondo Social Europeo** bajo el lema **"Invertimos en tu futuro"***

P.O. FSE 2014- 20

Melilla 12/11/2019
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

1028. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A Dª MARIA TERESA MORENO MOLINA Y A D. BRUNO RODRIGUEZ LORENZO, EN PROCEDIMIENTO DE GUARDA Y CUSTODIA HIJO MENOR Nº 31/2019.

N.I.G. : 52001 41 1 2019 0000161

F02 FAML. GUARD, CUSTDO ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C 0000031 / 2019

Procedimiento origen: 31 /2019

Sobre OTROS FAMILIA INCIDENTES

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña. MARIA DEL CARME LORENZO CIMA, CECILIO RODRIGUEZ FERREIRA

Procurador/a Sr/a. CONCEPCION SUAREZ MORAN, CONCEPCION SUAREZ.MORAN

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE AGUILAR SILVETI, MARIA JOSE AGUILAR SILVETI

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. MARIA TERESA MORENO MOLINA, BRUNO RODRIGUEZ LORENZO

EDICTO

Dº. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N. 5 de MELILLA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA DEL CARMEN LORENZO CIMA, CECILIO RODRÍGUEZ FERREIRA frente a MARÍA TERESA MORENO MOLINA, BRUNO RODRÍGUEZ LORENZO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora Dña. Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de **DÑA. MARÍA DEL CARMEN LORENZO CIMA y D. CECILIO RODRÍGUEZ FERREIRA** contra **DÑA. MARIA TERESA MORENO MOLINA y D. BRUNO RODRÍGUEZ LORENZO**, en rebeldía procesal, y contra el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia, **se atribuye a DÑA. MARIA DEL CARMEN LORENZO CIMA y D. CECILIO RODRIGUEZ FERREIRA, la guarda y custodia de su nieto menor de edad Iván Rodríguez Moreno, sin perjuicio** del ejercicio conjunto de **la patria** potestad por sus dos progenitores, con imposición a la parte demandada de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.) .

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 34 02, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo " concepto ", la indicación "Recurso " seguida del código " 02 CivilApelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA .

Así por esta mi Sentencia, de la que se l llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, MARIA TERESA MORENO MOLINA, BRUNO RODRIGUEZ LORENZO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

EL/LA LE TRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,